



Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado

(04) Servicio de Urbanismo
Ref.: MLDF/aim
Expte.: URB42-24-Oi
Trámite: Resolución de corrección de errores

Resolución del concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado por la que se rectifica el error material detectado en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares de la convocatoria del expediente de contratación nº URB42/24-O denominado "ELEMENTO DE SOMBRA DIGITAL EN LA CICER, PLAYA DE LAS CANTERAS" y aprobado por la Resolución núm 26081/2024, de 21 de junio, del Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras y Alumbrado por la que se acuerda la aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares de la convocatoria, expediente de contratación de obras, autorización de gasto y apertura del procedimiento abierto simplificado abreviado adjudicación, denominado "ELEMENTO DE SOMBRA DIGITAL EN LA CICER, PLAYA DE LAS CANTERAS".

Visto el expediente número **URB42/24-O**, del asunto de referencia, en el que se acreditan fundamentalmente los siguientes

ANTECEDENTES

I.- Pliego de cláusulas administrativas particulares de procedimiento abierto simplificado abreviado (pluralidad de criterios) de contrato de obra, no sujeto a regulación armonizada denominado "ELEMENTO DE SOMBRA DIGITAL EN LA CICER, PLAYA DE LAS CANTERAS" (URB42/24-O), de fecha 12 de junio de 2024.

II.- Resolución núm 26081/2024, de 21 de junio, del Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras y Alumbrado por la que se acuerda la aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares de la convocatoria, expediente de contratación de obras, autorización de gasto y apertura del procedimiento abierto simplificado abreviado adjudicación, denominado "ELEMENTO DE SOMBRA DIGITAL EN LA CICER, PLAYA DE LAS CANTERAS".

III.- Resolución núm 26723/2024, de 27 de junio, del concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado por la que se rectifican los errores materiales detectados en la Resolución núm. 2024-26081, de 21 de junio, del Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras y Alumbrado por la que se acuerda la aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares de la convocatoria, expediente de contratación de obras, autorización de gasto y apertura del procedimiento abierto simplificado abreviado adjudicación, denominado "ELEMENTO DE SOMBRA DIGITAL EN LA CICER, PLAYA DE LAS CANTERAS".

IV.- Se detecta error material en la cláusula 10 "Criterios de adjudicación" apartado 1 "Oferta económica" del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares de la convocatoria del expediente de contratación nº URB42/24-O denominado "ELEMENTO DE SOMBRA DIGITAL EN LA CICER, PLAYA DE LAS CANTERAS", de fecha 12 de junio de 2024.

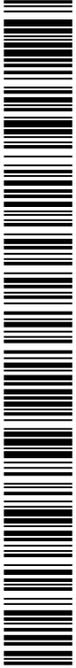
V.- Informe complementario de Intervención General de fecha 9 de julio de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone en relación a la rectificación de errores detectados en los actos administrativos lo siguiente:

"2. Las administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

Segundo.- Se detecta error material de transcripción de la fórmula matemática para la valoración de las ofertas económicas en el procedimiento de referencia, y en concreto referido a la raíz elevada a la sexta, que debe aplicarse



m0067544d12a0a0e3a407e8372070a110

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ	10/07/2024 12:18
MAURICIO AURELIO ROQUE GONZÁLEZ	10/07/2024 12:40
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	10/07/2024 12:44



Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado

(04) Servicio de Urbanismo
 Ref.: MLDF/aim
 Expte.: URB42-24-Oi
 Trámite: Resolución de corrección de errores

sobre la fracción íntegra (incluyendo numerador y denominador), y no únicamente sobre el denominador de la citada fracción, en los términos correctos que se recogen en el **ANEXO I**.

Tercero.- Decreto de la Alcaldesa n.º 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, modificado por Decreto 31537/2023, de 9 de agosto, y por Decreto 41391/2023, de 7 de noviembre.

Cuarto.- Decreto de la Alcaldesa n.º 28230/2023, de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, modificado por Decreto 31678/2023, de 10 de agosto.

Quinto.- Apartado Cuarto de la Disposición Adicional Segunda así como el artículo 61.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en relación, respecto al ámbito de competencias, con lo señalado al efecto en el Acuerdo de Delegación de Competencias de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 1 de febrero de 2024, publicado en el boletín oficial de la Provincia de 9 de febrero de 2024 y modificado por el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad 6 de junio de 2024.

Vistos los citados antecedentes y en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y los referidos Decretos de delegación de competencias,

RESUELVE

Primero.- Rectificar de oficio el error material detectado en la cláusula 10 "Criterios de adjudicación" apartado 1 "Oferta económica" del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares de la convocatoria del expediente de contratación n.º URB42/24-O denominado "ELEMENTO DE SOMBRA DIGITAL EN LA CICER, PLAYA DE LAS CANTERAS", en los términos que se recogen en el **ANEXO II**.

Segundo.- Publicar la presente rectificación de error en el Perfil del Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Reabrir el plazo de presentación de proposiciones del expediente de contratación de referencia dispuesto en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuarto.- Régimen de recursos. Contra el acto expreso que se le notifica/publica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación/publicación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica/publica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.



m006754ad12a0d0e3a407e8372070a1f0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ	10/07/2024 12:18
MAURICIO AURELIO ROQUE GONZÁLEZ	10/07/2024 12:40
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	10/07/2024 12:44



Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado

(04) Servicio de Urbanismo
Ref.: MLDF/aim
Expte.: URB42-24-Oi
Trámite: Resolución de corrección de errores

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

El concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado
(Decreto 26777/2023, de 26 de junio)
MAURICIO AURELIO ROQUE GONZALEZ

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Jefe del Servicio de Urbanismo
(P.S. Resolución 26740/2024, de 28 de junio)
Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística,
MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ



m0067544d12a0a0e3a407e8372070a110

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ	10/07/2024 12:18
MAURICIO AURELIO ROQUE GONZÁLEZ	10/07/2024 12:40
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	10/07/2024 12:44

2024 - 28365

LIBRO

10/07/2024

RESOLUCIONES Y DECRETOS



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo
Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras
y Alumbrado.

Servicio de Urbanismo
Ref.: MLDF/
Expte.: URB42-24-O

Documento de fórmulas anexo a la Resolución por la que se rectifica el error material detectado en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares de la convocatoria del expediente de contratación nº URB42/24-O denominado "ELEMENTO DE SOMBRA DIGITAL EN LA CICER, PLAYA DE LAS CANTERAS".

Anexo I: (Fundamento de Derecho Segundo)

$$P_i = P_{Max} * \sqrt[6]{\frac{(PL - O_i)}{(PL - O_{min})}}$$

Anexo II: (Resuelve Primero)

“Donde dice:

10. - Criterios de adjudicación

(...)

1. Oferta económica: 85 puntos

La valoración de las ofertas se realizará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{Max} * \frac{PL - O_i}{\sqrt[6]{PL - O_{min}}}$$

(...)

Debe decir:

10. - Criterios de adjudicación

(...)

1. Oferta económica: 85 puntos

La valoración de las ofertas se realizará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{Max} * \sqrt[6]{\frac{(PL - O_i)}{(PL - O_{min})}}$$

(...)

Plaza de la Constitución nº 2, 1ª planta
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 68 61



m006754ad12a0a0e3a407e8372070a1f0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

Documento firmado por:

MARIA LUISA DUNJO FERNANDEZ
MAURICIO AURELIO ROQUE GONZÁLEZ
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO

Fecha/hora:

10/07/2024 12:18
10/07/2024 12:40
10/07/2024 12:44